



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que se allego escrito del apoderado judicial de la parte demandante dentro del asunto, de fecha 12 de noviembre de 2021, solicitando el retiro de la demanda y sus anexos, queda para proveer, **noviembre 24 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.
Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2381

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.
Demandante: Banco Bbva Colombia S.A.
Demandado: Fabián López Ocampo.
Rad. No.: 761114003003-**2021-00373-00**

ASUNTO:

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de demanda, por el apoderado judicial de la parte demandante, porque se realizó acuerdo de pago con el demandante y revisado el expediente se observa que no se ha notificado al demandado, ni se han perfeccionado las medidas cautelares, por lo que esta agencia judicial aceptará dicha petición y autorizará el retiro de la demanda.

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO;**

RESUELVE:

PRIMERO: **ACEPTAR** el retiro de la demanda, solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante. No obstante, por haberse presentado de manera virtual, no será necesario el desglose de la misma, ni de sus anexos y, por lo tanto, se remitirán los documentos del expediente de manera virtual al apoderado, a través de su correo electrónico abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com.

SEGUNDO: En consecuencia, **ORDENAR** el archivo del presente proceso previa anotación y cancelación de su radicación en los libros respectivos.

CÚMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 181

El anterior auto se notifica hoy
25 de noviembre de 2021 a las 8:00

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320659831da3e04d8caff2392698adcfdb5eca47416c7b94c786151c97fde170**

Documento generado en 26/11/2021 12:02:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>